**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO CONCE-2022-035 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y ANA MARÍA GÓMEZ MUÑOZ**

Entre los suscritos a saber: **HERNANDO MARÍN GARCÍA,** mayor de edad, y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 9.971.881 expedida en Villamaría-Caldas en su calidad de Presidente y Representante Legal del Concejo de Manizales, cargo para el que fue nombrado según consta en acta N° 140 del 19 de octubre de 2021 y posesionado debidamente, quien para la celebración de la presente adición y prórroga se denominará el **CONCEJO** de una parte y de la **ANA MARÍA GÓMEZ MUÑOZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº 1.053.817.478, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 001 al contrato CONCE-2022-035, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el tres (3) de agosto de 2022, el Concejo Municipal y ANA MARÍA GÓMEZ MUÑOZ, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales No. CONCE-2022-035, cuyo objeto es: "REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL CONCEJO DE MANIZALES EN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". **2)** Que el plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2022. De acuerdo al Decreto 019 de 2012 art. 217 que modifica el art.60 de la Ley 80 de 1993; la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **3)** Que el valor del contrato se pactó por **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.166.652)**. **4)** Que la fecha de inicio de ejecución de las obligaciones contractuales corresponde al día tres (3) de agosto de 2022. **5)** Que la supervisora del contrato a través de oficio fechado del 6 de diciembre de 2022, manifiesta que se requiere la adición y prórroga del contrato CONCE-2022-035, argumentando que: "*Muy comedidamente solicito la adición y prórroga No. 001 al contrato CONCE-2022-035 cuyo objeto es "Realizar acompañamiento y apoyo al Concejo de Manizales en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", celebrado con* ***ANA MARÍA GÓMEZ MUÑOZ****, por valor de* ***$1.000.000****; es de aclarar que el contrato se encuentra vigente hasta el 16 de diciembre de 2022 y a la fecha se ha ejecutado la suma de $9.333.296, quedando un saldo de $1.833.356. La anterior adición y prórroga se hace necesaria en virtud del período de sesiones extraordinarias, rendición de informes finales y cierre de actividades de las diferentes dependencias de la Corporación, que suscitan gran cantidad de tareas y labores para las cuales es necesario contar con la contratista, para garantizar que el cierre de la presente vigencia administrativa y fiscal culmine de manera exitosa (…)*" **6)** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, art.40 parágrafo inciso 2°, el valor de la adición no excede el 50% del valor inicial del contrato en SMMLV. **7)** Que el Concejo de Manizales requiere contar con los recursos necesarios, para culminar de manera exitosa la vigencia. **8)** Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, y por ser procedente en aras de garantizar el normal funcionamiento de la Corporación,

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO CONCE-2022-035 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y ANA MARÍA GÓMEZ MUÑOZ**

las partes hemos acordado suscribir la adición y prórroga N° 001 al contrato de prestación de servicios profesionales CONCE-2022-035, el cual incluirá las siguientes estipulaciones, así: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN.** Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales CONCE-2022-035**,** el valor de **UN MILLON DE PESOS MCTE ($1'000.000). CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CONCE-2022-035 del 17 de diciembre hasta el 28 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para asegurar el valor de la presente adición, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2022-103 del 26 de julio de 2022, expedido por la Profesional Universitaria de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación. **CLÁUSULA CUARTA. PAGO DE IMPUESTOS Y DE ESTAMPILLAS:** Queda a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de las Estampillas y los demás impuestos en la cuantía que fije la ley a favor del Municipio de Manizales y según los procedimientos establecidos en la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA QUINTA:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente adición, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni se encuentra inhabilitado penal o disciplinariamente, ni se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, y que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de Parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA SÉPTIMA:** La presente modificación deberá ser publicado en la página web de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.